

183

Octavio José Pérez Hurtado

ABOGADO PENALISTA Y CRIMINOLOGO
U. AUTONOMA DE COL. - U. LIBRE
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
JUEZ 30 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref. : EJECUTIVO LABORAL # 2.010-00864
DE : BEATRIZ DEL SOCORRO GIRALDO QUINTERO
(CESIONARIA ACTUAL: EMILCE MORA RODRIGUEZ)
CONTRA: RENE ALEJANDRO BURGOS ESPINOSA

OCTAVIO JOSE PEREZ HURTADO, obrando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso en cita, a Ud., Señor Juez, me permito manifestarle:

Que dando aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2.020, envío, a través de medio tecnológico - correo electrónico -, asignado al Despacho, el escrito contentivo de la actualización del crédito y para el efecto expreso:

Que al tenor de las disposiciones contenidas en el artículo 446 del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2.012 -, me permito presentar al Despacho, liquidación adicional del crédito que se cobra por vía judicial, a cargo del demandado, Señor RENE ALEJANDRO BURGOS ESPINOSA.

En atención a que el bien inmueble que se halla trabado judicialmente - y de cuya subasta pública se pagará la acreencia laboral -, lo está por cuenta de otra acción judicial - proceso abreviado número 110013103036-2003-00455 -, que cursa para ante el Juzgado Segundo (2) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D. C., y, por lo mismo, para que la obligación laboral que aquí se cobra no resulte menos que insatisfecha, es por lo que se presenta esta liquidación adicional, para, de esta forma, actualizar el monto debido y, una vez aprobada, de suyo, ponérsela de presente a dicho estrado judicial a fin de que se sirva obrar de conformidad.

TOTAL CAPITAL: SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 67.882.814.00) MONEDA CORRIENTE.

LIQUIDACION ADICIONAL DE INTERESES

Intereses a la tasa legal, esto es, al seis por ciento (6%) anual - tal y como fuera ordenado en el mandamiento de pago y ratificada en la sentencia -, sobre el monto del capital cobrado y liquidados desde el día 16 de febrero de 2.019, hasta el día 30 de junio de 2.020, para un total de un (1) año, cuatro (4) meses y quince (15) días:

CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 5.600.332.16) MONEDA CORRIENTE.

187

Octavio José Pérez Hurtado

ABOGADO PENALISTA Y CRIMINOLOGO
U. AUTONOMA DE COL. - U. LIBRE
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

TOTAL LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES A LA TASA DEL 6.00% ANUAL EFECTIVO - INTEGRADAS LA INICIAL Y ADICIONALES PRECEDENTES - desde marzo 9 de 2.010 hasta junio 30 de 2.020 -: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 41.205.818.77) MONEDA CORRIENTE.

COSTAS PROCESALES: Como se indicó en las liquidaciones del crédito - inicial y adicionales -, se incluye, igualmente el monto liquidado y aprobado por concepto de costas procesales, las que ascienden a la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: incluidas inicial y adicionales, por concepto de capital, costas e intereses legales causados desde la fecha de exigibilidad de la obligación - marzo 9 de 2.010 -, hasta el día 15 de junio de 2.020: CIENTO DIEZ MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 110.088.632,77) MONEDA CORRIENTE.

Del Despacho,



OCTAVIO JOSE PEREZ HURTADO
C. C. # 19.440.605 DE BOGOTA D.C.
T. P. # 61.579 C. S. de la J.